

- Si se le designa como guardia de incendios, sepa cómo manejar el equipo de respuesta a incendios y los peligros asociados a su uso. (29 CFR 1915.508)
- Siempre que sea posible, utilice líneas de servicio con accesorios de desconexión rápida en las zonas de trabajo en caliente, de modo que puedan cerrarse rápidamente en caso de incendio.
- Apague la maquinaria cuando no esté en uso. Desconecte todas las mangueras de gas combustible y las mangueras de oxígeno en el colector de suministro al final de cada turno. (29 CFR 1915.503(b)(2)(iii))

Prevención de Incendios en Buques

EMPLEO EN ASTILLEROS

¡Asegúrese de que su buque esté preparado!

- Controle el contenido de oxígeno
- Elimine el calor y las fuentes de ignición
- Evite avivar el fuego



Para más información:

1-800-321-OSHA (6742)

TTY 1-877-889-5627

[osha.gov/maritime/resources](https://www.osha.gov/maritime/resources)



SHA 4387-11 2023 | Spanish



Los trabajos de mantenimiento y reparación de buques pueden provocar incendios que se salen rápidamente de control. Conocer los peligros y trabajar con su empleador puede ayudar a prevenirlos:

- La acumulación de gases combustibles y humos tóxicos en espacios cerrados y confinados.
- Las atmósferas ricas en oxígeno que hacen que los materiales resistentes al fuego ordinarios se quemen fácilmente.
- Incendios durante trabajos en caliente, cuando materiales inflamables, como combustibles, cargas, escombros y materiales de construcción están desprotegidos de la soldadura, el amolado, el corte con soplete y actividades que producen chispas.



Medidas que deben adoptar los empleadores para proteger a los trabajadores:

- Establecer un plan escrito de seguridad contra incendios que describa qué hacer en caso de incendio. Revisar y actualizar el plan anualmente. (29 CFR 1915.502)
- Formar a los trabajadores en los procedimientos del plan de seguridad contra incendios en cuanto a señales de alarma de emergencia y rutas de evacuación. Proporcionar a formación adicional, como el uso y los peligros del equipo de respuesta a incendios, para aquellos trabajadores designados a responder en caso de incendio. 29 CFR 1915.502(c), 1915.504 y 1915.508)
- Designar un equipo interno de respuesta a incendios o disponer una fuente externa que pueda proporcionar respuesta rápida en caso de incendio. (29 CFR 1915.505)
- Asegurarse de que los equipos de detección de incendios y respuesta estén en funcionamiento. (29 CFR 1915.505(f)(2) y 1915.507)
- Inspeccionar las áreas de trabajo y verificar:
 - Las sustancias inflamables y combustibles no se acumulen en los lugares de trabajo y se retiren o protejan durante el trabajo en caliente. (29 CFR 1915.53 y 1915.503(b)(1))

- Las luces autónomas antideflagrantes se utilizan en zonas que contienen vapores inflamables iguales o superiores al 10 por ciento del límite inferior de explosividad. (29 CFR 1915.82(d))
- Se retirarán del servicio los alambres o cables dañados. (29 CFR 1915.83(c)(3))
- Las áreas de trabajo en caliente autorizadas deben permanecer libres de riesgos de incendio o deben contar con aislamiento físico, vigilancia contra incendios u otros medios positivos para prevenir incendios. (29 CFR 1915.503)
- Situar puestos de vigilancia contra incendios en las zonas de trabajo en caliente y en los espacios adyacentes. (29 CFR 1915.504(b)). Mantener la vigilancia contra incendios durante al menos 30 minutos una vez finalizado el trabajo en caliente, a menos que exista riesgo de incendio. (29 CFR 1915.504(c)(2)(iv)).
- Asegurarse de que los espacios adyacentes y las áreas sospechosas de contener atmósferas inflamables o explosivas sean reguladas por un Inspector Químico Marítimo autorizado por los Guardas Costas de EEUU, o una persona competente y que deben estar etiquetados como “Seguro en atmósferas inflamables o explosivas” antes de comenzar el trabajo de calor. (29 CFR 1915.14)

¿Cómo pueden protegerse los trabajadores a sí mismos y a los demás?

- Siguiendo los procedimientos establecidos en el plan de seguridad contra incendios para las evacuaciones con alarma y el reconocimiento e informe de peligros. (29 CFR 1915.502)
- Verifique el Certificado Químico Marítimo o el registro de la Persona Competente de la Embarcación antes de comenzar los trabajos en caliente para asegurarse de que es seguro hacerlo. (29 CFR 1915.503(a)(2)(i))
- Retire, cubra o proteja cualquier material combustible que esté a menos de 35 pies del trabajo caliente. Utilice cubiertas ignífugas, metal, y protectores resistentes al fuego o cortinas. (29 CFR 1915.504(b)(3))

